

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6427

Panamá, República de Panamá, Lunes 17 de Octubre de 1932

VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. DOMINGO DIAZ A.
Primer Vice-Presidente, H. D., A. CORREA GARCIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. CARLOS A. LOPEZ
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

- | | | |
|---|------------------------------------|----------------|
| 1 | Rosenó Jurado V. | BOCAS DEL TORO |
| 2 | E. Manuel Guardia | COLON |
| 3 | Fabio C. Arosemena | COCLE |
| 4 | Pablo Othón | DARIEN |
| 5 | Manuel C. Díaz Armuelles | CHIRIQUI |
| 6 | José D. Crespo | HERRERA |
| 7 | Demetrio A. Porras | LOS SANTOS |
| 8 | R. Ortega Vieto | PANAMA |
| 9 | Octavio Herrera | VERAGUAS |

COMISIONES PERMANENTES

PRESUPUESTO

1.

BOCAS DEL TORO	Rosenó Jurado V.
COCLE	Sebastián Sucre
COLON	Mario Galindo
CHIRIQUI	Julián Valdés
DARIEN	Pablo Othón V.
HERRERA	Octavio A. Vallarino
LOS SANTOS	Manuel García C.
PANAMA	Domingo Díaz A.
VERAGUAS	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

- Octavio A. Vallarino
Ricardo A. Morales
2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

- Sebastián Sucre
Venancio E. Villarreal
4. José D. Crespo

Crédito Público

- Demetrio A. Porras.
Luis Carlos Alemán
6. Pablo Othón V.

Revisión

- R. Ortega Vieto
A. Correa García
8. J. Darío Anguizola

Agraricia

- Manuel C. Díaz A.
Fabio C. Arosemena
10. Nicolás Delgado

Policía

- Julián Valdés
Saturrino Arrocha G.
12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

- A. Correa García
Daniel Pinilla
14. Pablo Othón V.

Legislativa de Cuentas

- E. Manuel Guardia
Raimundo Ortega V.
16. Carlos Sucre C.

Harina

- E. Manuel Guardia
R. Ortega Vieto
3. Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

- Rogelio Navarro
Rodolfo Estripeaut
5. Samuel Lewis Jr.

Legislación

- José Isaac Fábrega
Ricardo A. Morales
Demetrio A. Porras
Rosenó Jurado V.
7. Víctor F. Goytia

Elecciones

- Domingo Díaz A.
Rosenó Jurado V.
9. Octavio Herrera

Credenciales

- Fabio C. Arosemena
Rogelio Navarro
11. Demetrio A. Porras

Límites

- Rodolfo Estripeaut
Carlos A. López
13. Manuel C. Díaz A.

Peticiones

- Saturrino Arrocha G.
E. Manuel Guardia
15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

- Rodolfo Estripeaut
Alfonso Correa G.
17. Daniel Pinilla

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 14 de Octubre de 1932.

(Presidencia del H. D. Correa García)

A las 2 y 40 se abrió la sesión con asistencia de 22 Diputados.

Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Jurado y Méndez V.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al día 11 del presente mes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Anguizola, Delgado, Estripeaut, Galindo, Lewis Jr., Navarro, Ortega Vieto y Sucre C.

El H. D. Díaz Armuelles presentó un acto legislativo "por el cual se reforman los Artículos 3º, 16, 29, 38, 42, 56 y 70 de la Constitución Nacional y se eliminan los Artículos 136 y 138 de la misma.

El H. D. Estripeaut devolvió con informe el proyecto de Ley "por la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 59 de 1930 sobre reservas indígenas".

El H. D. Porras propuso:

"Antes de entrar en el orden del día deseé lectura al informe de la Comisión inquilinaria compuesta de los Sres. Quirós y Q., Saavedra y Mojica para ilustrar el debate".

El H. D. Navarro manifestó que le parecía innecesaria la lectura del informe a que se refiere la proposición del H. Porras porque ya es conocido por todos los Diputados.

El H. D. Porras dijo que ese informe era sumamente importante y que por tanto debía leerse para conocimiento exacto de toda la Comisión.

Cerrada la discusión fué aprobada la moción del H. D. Porras por 13 votos afirmativos contra 7 negativos.

De conformidad con lo aprobado se dió lectura al informe presentado el 12 de Septiembre último al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia por los señores J. M. Quirós y Q., R. A. Saavedra y Andrés Mojica.

Se dió lectura a una nota del Sr. Gerente del Banco Nacional excusándose de asistir a la sesión por encontrarse enfermo.

Previo lectura del informe de la Comisión de estudio se abrió el 2º debate del proyecto de ley "por la cual se crea una junta de "Inquilinato" y se da autorización al Poder Ejecutivo para que tome medidas tendientes a solucionar el problema de las viviendas para obreros y desocupados".

El H. D. Porras felicitó a la Comisión por el esfuerzo realizado al presentar el informe e hizo una larga crítica de los puntos más importantes de dicho informe; luego explicó ampliamente lo que en su concepto forman los verdaderos motivos del problema inquilinario que son los altos alquileres de las viviendas.

Puesto en discusión el Artículo 1º del Proyecto el H. D. Díaz Arosemena explicó cuáles fueron las razones que guiaron a la Comisión de estudio para presentar su informe, así como los motivos que lo guiaron a modificar el Artículo 1º como figura en el pliego de modificaciones. Hizo presente que en su opinión lo que se necesita es trabajo para los obreros.

El H. D. Crespo felicitó a la Comisión por la labor realizada al estudiar el proyecto, pero que lamentaba que no se hubiera tocado la rebaja de los alquileres; agregó que si el problema no se resuelve de una manera justa y equitativa el asunto inquilinario quedará en pie y constituirá un reto a la ciudadanía. Terminó haciendo constar que en su actitud no influye para nada el factor político.

Se dió lectura a la modificación propuesta por la Comisión de estudio al Artículo 1º y se puso en discusión.

El H. D. Porras dijo que en general estaba de acuerdo con el Artículo 1º pero que no debía darse autorización al Poder Ejecutivo ni incluir al Poder Ejecutivo en este asunto de manera que pueda dedicar sus energías a resolver otros problemas trascendentales para el país como la crisis económica.

El H. D. Díaz Arosemena manifestó que en el proyecto se crea un Tribunal inquilinario al cual se le dan amplias facultades para regularizar la cuestión inquilinaria, pero que lo importante es conseguir dinero para darle trabajo a los desocupados.

El H. D. Navarro dijo que él estaba de acuerdo con el H. D. Porras en quitarle al Poder Ejecutivo la ingerencia en el arriendo de casas para los desocupados.

El H. D. Crespo modificó del siguiente modo:

"El artículo 1º quedará así:

Artículo 1º La junta de Inquilinato tomará en arriendo por todo el tiempo de la vigencia de esta Ley y mediante licitación pública en los distintos barrios de las ciudades de Panamá y Colón cuartos hasta por valor de B. 300.00 en la primera y B. 1900.00 en la segunda, para dar en ellos albergue gratuito a los panameños desocupados que comprueben esta condición ante la citada junta".

Los HH. DD. Crespo y Díaz Armuelles solicitaron de la Cámara que aprobara la modificación por considerarla conveniente.

El H. D. Díaz Arosemena hizo presente que no tenía objeción alguna que hacerle a la modificación y que por tanto quedaba a juicio de la Cámara su aprobación o improbatión.

El H. D. Othón manifestó que en principio está de acuerdo con el Art. 1º pero que veía la imposibilidad actual de conseguir el dinero para alquilar las casas.

El H. D. Ortega Vieto llamó la atención de la Asamblea hacia la formación de la junta inquilinaria y la circunstancia de que no se nombre a uno de sus miembros lo que traería trastornos que deben remediarse en oportunidad.

Cerrada la discusión fué aprobada la modificación del H. Crespo y luego adoptada.

Asistió a la sesión el Sr. Director General de Catastros.

Por ser avanzada la hora el Sr. Primer Vice-Presidente quien presidia, levantó la sesión y eran las 5 y 30 p. m.

El Presidente,

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

LEY 12 DE 1932

(DE 5 DE OCTUBRE)

por la cual se modifica el numeral 3º del artículo 795 del Código Administrativo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

RESUELVE:

Artículo único. Desde la sanción de esta ley, el numeral 3º del artículo 795 del Código Administrativo quedará así:

Numeral 3º Las horas de despacho serán por lo menos siete horas diarias, salvo los días sábados, en que no habrá despacho público en la tarde.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Legislativo Nacional.—Panamá, 5 de Octubre de 1932.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LEY 13 DE 1932

(DE 5 DE OCTUBRE)

por la cual se subroga el artículo 14 de la Ley 30 de 1919.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 14 de la Ley 30 de 1919 quedará así: Artículo 14º Ningún concejal podrá, por sí ni por interpuesta persona, hacer contratos con el Municipio en que haya sido elegido.

Tampoco lo podrán hacer los empleados municipales en ninguna forma. Ni unos ni otros podrán gestionar ante los Tesoreros Municipales, excepto cuando se trate de asuntos propios.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Legislativo Nacional.—Panamá, 5 de Octubre de 1932.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Nombramientos en la Oficina del Registro de la Propiedad

DECRETO NUMERO 192 DE 1932

(DE 13 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Gertrullis Pérez, Archivero Certificado del Registro Público, en reemplazo de la señora Magdalena Icaza de Briceno.

Artículo 2º Nómbrase al señor José T. Calderón, Escribiente del Re-

gistro Público, en reemplazo del señor Guillermo Cedeño.

Artículo 3º Nómbrase al señor J. M. Castillo Jr., Portero del Registro Público en reemplazo del señor Santiago Barrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos en el Ramo Consular

DECRETO NUMERO 54 DE 1932

(DE 14 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase a los señores Enrique Toro Calle y Guillermo Pinedo M., Cónsules ad-honorem de Panamá en Medellín, Colombia, y La Paz, Bolivia, respectivamente.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Manuel de Obaldía Vice-cónsul ad-honorem de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Nuevo ciudadano panameño

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 11 de Octubre de 1932.—Resolución número 67.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Louis Celerier ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturalización a favor del señor Louis Celerier, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

REPUBLICA DE PANAMA

CARTA DE NATURALIZACION

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: **SALUD:**

Por cuanto LOUIS CELERIER ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por

cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor LOUIS CELERIER, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Louis Celerier.

Nacionalidad de origen renunciada: Francia (Coussac, Bonneval).

Edad 41 años. Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 28 años.

Estado civil: casado.

Nombre de su cónyuge: Blanca Azcarra.

Nombre de los hijos menores de 21 años: Mireille y Luis Roberto.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Octubre de 1932.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

La Sra. de Hda. y Tesoro admite el traspaso que hace el Lic. Carlos Sucre C.

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Seguridad.—Resolución número 156.—Panamá, Septiembre 30 de 1932.

RESUELTO:

Admitase el traspaso que por medio de memorial de 30 de Agosto último hace el Licenciado Carlos Sucre C. a favor del Licenciado Ramón Morales de todos sus derechos en el denuncia de bien oculto a que se refieren las resoluciones números

238, de 16 de Agosto de 1929, número 13, de 25 de Enero de 1932, y el Contrato número 5, de 27 de Enero de 1932. En consecuencia, toda lo que se relacione con dicho denuncia se entenderá en lo sucesivo con el Licenciado Morales, quien ha aceptado el traspaso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLABINO.

Se dispone la celebración de un contrato de compra-venta

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Seguridad.—Resolución número 157.—Panamá, Octubre 19 de 1932.

La Sr. María del Castillo de Miran vide en escrito fechado el día 3 de Septiembre de 1931 a esta Secretaría, la venta en plena propie-

dad del lote de terreno N° 127 de baja mar, situado en la ciudad de Bocas del Toro, que mide 16 metros de frente por 20 de fondo y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el mar; por el Sur, la Avenida Norte, antiguamente Carrera Novena; por el Este, lote N° 135 ocupado con casa de la sucesión de Charles Fitzgerald y por el Oeste, el lote N° 129 ocupado con casa que

fué de Roberto Uricoechea y que es ahora de propiedad del Salvation Army; agrega la petente que sobre el expresado lote tiene construida una casa de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado.

Avaluado dicho lote por los peritos Fernando Zelaya y Félix Ycaza P. a razón de B. 0.50 el metro cuadrado ante el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, tal avalúo no le satisfizo a este Despacho por su exiguidad y dispuso la práctica de uno nuevo con intervención de otros peritos; designados en definitiva para ese efecto los señores Rafael López y José Antonio Gramas, éstos avaluaron el lote solicitando a B. 0.75 el metro cuadrado, estimación pericial que esta Secretaría encuentra justa.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Disponer la celebración del contrato de compraventa con la señora Luisa María del Castillo de Millán del lote de terreno descrito, en los términos solicitados, y

Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que otorgue la competente escritura, con inserción de los documentos indispensables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Se autoriza un traspaso

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 158.—Panamá, Octubre 10 de 1932.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del contrato número 80 de 15 de Mayo de 1924, hace la señora Antonia M. de Calvo a favor de la señora

Zoila Samaniego vda. de Anria, sobre un lote de terreno ubicado en la población de Juan Díaz de Pacora, marcada en el plano Oficial de la mencionada población con el número 16 de la Avenida Quinta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Resoluciones de 1931 que dejaron de ser publicadas en este periódico

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 60.—Panamá, Junio 18 de 1931.

Cristóbal Jaén, hace a este Despacho la siguiente consulta:

En los títulos de carácter gratuito pueden uno o varios comuneros enajenar la parte que les corresponde de acuerdo con el respectivo título y qué procedimiento debe seguirse para poder hacer uso de ese derecho."

Según el artículo 7° de la Ley 137 de 1928, los terrenos adquiridos de acuerdo con la gracia que conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal han quedado en condición de objetos de comercio y de consiguiente, sin las restricciones establecidas en el artículo 167 del mismo Código, en cualquier época que su poseedor retribuya al Tesoro Nacional la suma de B. 5.00 por hectárea o fracción de hectárea del terreno adjudicado.

Se ve, pues, con perfecta claridad que el adjudicatario a título gratuito puede ejecutar sin restricciones de ninguna clase los actos de disposición que a bien tenga y, por tanto, cuando el dominio de lo adjudicado gratuitamente lo tiene una pluralidad de adjudicatarios, es así mismo evidente que cada uno puede disponer de su parte con la misma libertad que puede disponer del todo el dueño de una cosa singular, siempre que se retribuya previamente al Tesoro Nacional la suma de B. 5.00 a que se refiere el citado artículo 7° de la Ley 137 de 1928.

Por consiguiente,

SE RESUELVE.

En los títulos de carácter gratuito pueden uno o varios comuneros enajenar la parte que les corresponde de acuerdo con el respectivo título, siempre que se sometan al procedimiento indicado en los incisos 2° y 4° del artículo 7° de la Ley 137 de 1928.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 83.—Panamá, Agosto 15 de 1931.

El señor Tesorero Municipal del Distrito de Pedasí hace a este Despacho la siguiente consulta:

"Es el caso de que, al hacer efectivo el cobro del impuesto sobre Prórroga de Licencias Transitorias (Art. 15 Ley 137 de 1928) este Despacho, viéndose en ocasiones indolente a obligar la cancelación del impuesto referido, ha dispuesto ante todo para aclarar y llevar directamente las cosas, que vendrá hacer garantía para esta Oficina, la siguiente consulta.

a) Si los dueños que tienen inscritos sus terrenos en el Catastro, que carecen de títulos de propiedad y sin paga, por el hecho de que el interesado haya pagado a la Nación los impuestos correspondientes a los años 1925-1928, quedan autorizados de hacer solicitudes para recuperar la libertad y de pagar el impuesto que les señala la Ley.

b) Si en uno o más terrenos en estas condiciones se hubiesen expedido licencias a varios agricultores, a quién corresponde llenar los requisitos que exige la Ley, a los poseedores de dichas licencias o al que dice llamarse dueño del globo de terreno.

c) Después de que un poseedor de una licencia para cultivos transitorios, haya dado cumplimiento al art. 15 de la Ley 137 de 1928, puede ser desposeído del globo de tierras por otro que a sabiendas del caso lo solicite a título de compra a la Nación?"

Para resolver considera:

Exonerar a los que se dicen dueños de terrenos inscritos en el Catastro, que carecen de títulos de propiedad y que no están cercados, de pedir prórroga de la licencia transitoria y de pagar el respectivo impuesto, por el hecho de haber pagado el de inmuebles en los años de 1925-1928, equivale a reconocerle a esos supuestos dueños título de dominio por la inscripción catastral, y por los pagos satisfechos, lo cual no es correcto, desde luego que cualquiera puede pagar por el verdadero dueño, sin que por eso se subroga en los derechos de dominio que éste tiene sobre el inmueble, pues a lo sumo sólo tiene acción contra ese dueño para repetir lo pagado.

Si en las condiciones expresadas, se hubieren expedido licencias a agricultores, es a los poseedores de las licencias a quienes corresponde el cumplimiento de los requisitos legales y no al supuesto dueño del globo de terreno, ya que el poseedor de la licencia conserva su título legal de adjudicatario, mientras que el que se dice dueño no exhibe ninguno.

Después que el poseedor de una licencia para cultivos transitorios haya dado cumplimiento al art. 15 de la Ley 137 de 1928, no puede ser desposeído por otro que, a sabiendas del caso, lo solicite a título de compra a la Nación y mucho menos para darlo a otro a título de venta, siendo que ni aún quedando libre el terreno por la expiración del término prudencial, concedido con arreglo al inciso 2° del art. 15 de la Ley 137 de 1928 puede venderse dicho terreno sino darse en arriendo en las condiciones establecidas por el art. 3° de la citada ley.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Primero: Los que se dicen dueños que tienen inscritos sus terrenos en el Catastro, que carecen de títulos de propiedad y no están cercados, por el hecho de que hayan pagado a la Nación los impuestos de inmuebles de 1925 a 1928, no quedan exonerados de solicitar la prórroga de la licencia y de pagar el impuesto que la ley señala.

Segundo: Si en uno o más terrenos en estas condiciones se hubieren expedido licencias a varios agricultores, corresponde a los poseedores de licencias y no a los llamados dueños del globo de terreno, cumplir los requisitos que ordena la ley, y

Tercero: Después de que el poseedor de una licencia para cultivos transitorios haya dado cumplimiento al art. 15 de la Ley 137 de 1928, no puede ser desposeído del globo de tierras por otro que, a sabiendas del caso, lo solicite a título de compra a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Se conceden dos permisos de acuerdo con el Decreto 150 bis de 11 de Agosto de 1931

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 132.—Panamá, 25 de Septiembre de 1932.

Prudencia N. de Rodríguez, Enfermera del Hospital Santo Tomás, ha pedido en escrito del 26 de Agosto de este año, que se le conceda la licencia de que trata el artículo 2° de la Ley 23 de 1928, por encontrarse en estado grávido como lo comprueba con el certificado expedido por el Dr. Gaspar Arosemena que acompaña a su solicitud; y

Teniendo en cuenta lo que dispone el Decreto número 150bis de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que da la citada ley, en el sentido de que toda mujer empleada al servicio de la Nación que se encuentre en estado grávido, puede separarse de su empleo o de sus labores antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de eso, con el goce de la mitad de su sueldo.

SE RESUELVE:

Conceder a Prudencia N. de Rodríguez, el derecho a separarse de su empleo como lo establece el Decreto número 150bis, del 11 de Agosto de 1931, de la mencionada Secretaría de Gobierno.

Rodríguez, el derecho a separarse de su empleo como lo establece el Decreto número 150bis, del 11 de Agosto de 1931, de la mencionada Secretaría de Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 133.—Panamá, 29 de Septiembre de 1932.

La señora Teresa B. de Ramos, Arduante de la Superiora del Hospital Santo Tomás, ha pedido en escrito del 19 de Agosto último, que se le reconozca la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1929, por encontrarse en estado grávido como lo comprueba con el certificado médico acompañado a la solicitud; y

Teniendo en cuenta lo que dispone el decreto número 150bis de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el cual se reglamenta el procedimiento

to que debe seguirse para hacer uso del derecho que le da la citada ley, en el sentido de que toda mujer empleada al servicio de la Nación que se encuentre en estado grávido, puede separarse de su empleo ocho semanas antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de éste, con el goce de la mitad de su sueldo,

SE RESUELVE:

Reconocer, como en efecto se reconoce a la señora Teresa B. de Ra-

mos, el derecho a separarse de su empleo en los términos que señala el Decreto número 150bis, del 11 de Agosto de 1931, de la mencionada Secretaría de Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Septiembre 26 de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Octubre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marca de Fábricas

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo de una Patente de Invención por el término de diez (10) años, a favor del señor Alexander Herz, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la calle 134° Este número 840, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La patente de invención a que se refiere es útil en mejoras y se relaciona con un compuesto depuratorio y el método de preparar el mismo.

Anexos:

El poder que me autoriza en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Septiembre 26 de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Octubre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la sociedad "British-American Tobacco Company", Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, Inglaterra, y organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra, el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 37287 para amparar y distinguir en el comercio tabaco manufacturado de todas clases.

Dicha marca consiste en una etiqueta rectangular con las palabras distintivas "Blue Bear" sobre un ta-

Blue Bear



Mons en la parte superior de dicha etiqueta. El resto de la etiqueta representa un paisaje y una escena de jabalí. Las características principales de la escena son: un hombre y unos perros atacando a un jabalí con unos hombres montados a caballo en la distancia.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquier clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Septiembre 26 de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Octubre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la sociedad "The India Tire and Rubber Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en las ciudades de Akron y Megadora, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 19648 para amparar y distinguir: llantas resultantes para vehículos, hechas de caucho y de caucho y tejido, tubos interiores, y materiales de reparación y accesorios para llantas—a saber, tejidos impregnados con caucho para construir y reconstruir llantas, zancas de enganche ("hook-on boot"), zancas de amarrar ("lace-on boots"), forros para llantas, y sacos de aire para la reparación de llantas, parches de reparación de tejidos y caucho, parches para tubos en hojas y en forma de parches, y recubridores ("refiners"); materiales de goma en forma de hojas para la reparación de llantas—a saber, gomas para las caras de llantas ("tread-gums"), gomas para cojines, gomas para tubos, "camel-back tread-gums", y gomas de combinación.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva "India". Se reserva el

INDIA

derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 3 de Octubre de 1932.

As. 3492.—Escritura número 251 de 11 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un terreno ubicada en David a Manuel la viuda de Rios.

As. 3493.—Acta de remate verificado el 29 de Septiembre último, ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Livio Jácome Tulpano una finca ubicada en Juan Díaz de este distrito.

As. 3494.—Escritura número 994 de 30 de Septiembre último, de la Notaría Segunda, por la cual Diego Pérez Carmona vende a Francisco Alvarado Arosemena y Adriana Cuelón de Alvarado dos fincas ubicadas en esta ciudad y se cancelan gravámenes hipotecarios.

As. 3495.—Escritura número 993 de 30 de Septiembre último, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad denominada "Urbanización El Trapiche, S. A.", vende una finca en esta ciudad a la Standard Brands, Inc., y The National City Bank of New York redime de su gravamen hipotecario la finca vendida.

As. 3496.—Escritura número 3 de 27 de Septiembre último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Capira, por la cual dicho municipio adjudica la escritura número 1 de 14 del mismo mes y año, de esa Secretaría.

As. 3497.—Escritura número 4 de 28 de Septiembre último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Capira, por la cual dicho municipio vende a Rodolfo Sauri un solar en esa población.

As. 3498.—Escritura número 5 de 28 de Septiembre último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Capira, por la cual dicho municipio vende a Rodolfo Sauri un solar en esa población.

As. 3499.—Escritura número 7 de 30 de Septiembre último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Capira, por la cual dicho municipio vende a Fidel Fernández Junior un solar en esa población.

As. 3500.—Escritura número 905 de 22 de Septiembre último, de la Notaría Segunda, por la cual Clementina Denis confiere poder general a Anibal Ríos Delgado.

As. 3501.—Escritura número 332 de 23 de Septiembre último, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación da en arriendo a Nicanor González un lote de terreno ubicado en el Corredor de Puerto Pilon, en esa Provincia.

As. 3502.—Escritura 705 de 10 de Septiembre de 1932, de la Notaría Primera, por la cual Mirzakh, Avrich y Abadi, ratifica una venta hecha a María Morales de Merens.

As. 3503.—Acta de remate verificado el 27 de Septiembre último ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual dicho funcionario adjudica a Harry Bligray dos fincas ubicadas en Colón.

El Registrador General Primer Suplente encargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 4 de Octubre de 1932.

As. 3504.—Diligencia de fianza extendida el 3 de los corrientes ante el Juez Sexto de este Circuito, por la cual Esmeralda Aguilar constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la parte no gravada de una finca de su propiedad ubicada en Panamá, para garantizar la exoneración de Manuel Trinidad Benítez.

As. 3505.—Escritura número 295 de 21 de Septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Junior abre un crédito a la "Chiriquí Comercial Co".

As. 3506.—Escritura número 111 de 26 de Septiembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica gratuitamente un solar en esa población a Antonia González.

As. 3507.—Escritura número 1110 de 6 de Octubre de 1931, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calvino y otros cancelan hipoteca a Domiciano Broes y Castillero.

As. 3508.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 13 de Septiembre de este año, a favor de la razón social de la casa "José Yú", con domicilio en esa ciudad.

As. 3509.—Oficio número 2521 de 7 de Septiembre último, del Juez Quinto Municipal, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por María Luisa Lee a favor de la sociedad Day and Night Corporation.

As. 3510.—Auto dictado por el Juez Segundo de este Circuito el 4 de los corrientes, por el cual dicho funcionario decreta el secuestro de la finca número 4113, inscrita al folio 449 del Tomo 85 de la Propiedad, perteneciente a José Juan de Yeaza, y a solicitud del Banco Nacional.

As. 3511.—Escritura número 78 de 29 de Septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un terreno ubicado en Santiago, a Rafael Tejedor y otros.

As. 3512.—Diligencia de fianza extendida el 4 de los corrientes ante el Juez Superior de la República, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Panamá, para responder de la exoneración de Julio García.

As. 3513.—Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Ricaurte Rivera Sandoval constituye hipoteca a favor de la Panamericana Orange Crush Co sobre una finca ubicada en Cocle, para responder a dicha sociedad de los perjuicios que pueda causarle con secuestro que ha solicitado contra dicha compañía.

As. 3514.—Escritura número 687 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Méndez Pereira vende dos fincas ubicadas en Panamá a la Compañía de Tomás Arias S. A., se hace una cancelación y la compañía compradora asume hipotecas.

El Registrador General Primer Suplente encargado del Despacho,

I. QUIROS Y Q.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Inicéese a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILÉS

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Bs. 0.75 en la República de Panamá.—Bs. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 3a Este.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

(DIGNATARIOS)

Comisión Agraria Especial

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 14 de Octubre de 1932

Ley 12 de 5 de Octubre de 1932

Ley 13 de 5 de Octubre de 1932

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 192 de 13 de Octubre

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 54 de 14 de Octubre

Resolución N° 67 de 11 de Octubre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 156 de 30 de Sept.

Resolución N° 157 de 10 de Octubre

Resolución N° 158 de 19 de Octubre

Resoluciones de 1931, que dejaron de ser publicadas en este periódico

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 132 de 29 de Sept.

Resolución N° 133 de 29 de Sept.

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marca de Fábrica.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

BASTIMENTOS

ACTA

de la visita reglamentaria practicada en la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos por el Alcalde del mismo Distrito.

En el Distrito de Bastimentos, Cabecera del Distrito del mismo nombre, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, presentes en el Despacho del Tesorero Municipal, el Alcalde, su Secretario y en asocio del Personero Municipal; una vez allí, se procedió a levantar la presente acta para dejar constancia de la labor

realizada en la oficina del Tesorero señor Reuben Córdova. Se hace constar que en este acta, lo presencié también el señor Archibaldo E. Duff el nuevo Tesorero quien fue electo recientemente por el Consejo Municipal el día primero del presente mes.

En efecto, del examen de los libros del señor Tesorero saliente, y de los comprobantes de Ingresos y Egresos desde el mes de Junio primero de este año hasta esta misma fecha, se obtiene el siguiente resultado:

Saldo del mes de Mayo.....	Bs. 127.33
Ingresos en Junio	18.50
Ingresos en Julio	45.00
Ingresos en Agosto	24.50
Ingresos hasta el día 14 de Septiembre.....	21.00
Suma Total.....	Bs. 236.33

Egresos en el mes de Junio.....	Bs. 96.02
Egresos en el mes de Julio.....	73.75
Egresos en el mes de Agosto.....	30.75
Egresos hasta el 14 de Septiembre.....	14.20
Total de Egresos....	Bs. 220.72

Suma pagado en exceso en favor del sueldo de Godfrey

Dowere en el mes de Junio, pero han sido devueltos..... 2.00

Saldo en Caja..... 17.61

El Alcalde se encontró un error o una diferencia de diez balboas en la visita practicada por el Alcalde señor Simón Forbes el día cinco del mes de Julio y el libro de Caja del Tesorero. En el libro de visita se encontró la suma de Bs. 127.33 como saldo del mes de Mayo y en el libro del Tesorero, se encontró Bs. 117.33. El Tesorero explicó la diferencia así: "Que encontré el error en el Egreso correspondiente al mes de Mayo que ha sido rectificado después de haber practicado la última visita.

Que aparece en el libro donde el Tesorero guarda las cuentas del Instrucción Pública la suma de nueve balboas con diez centésimos. (Bs. 9.10) pero se presentó un vale a favor del señor A. E. Duff por la suma de cinco balboas contra dicho departamento, que tiene que descontar de la suma arriba mencionado, se quedará un saldo en el Banco de cuatro balboas con diez centésimos.

El señor Alcalde se encontró que los gastos del Municipio son créditos y deben ser recordados en proporción a las entradas que son muy escasas en la actualidad, advirtiéndolo al Consejo Municipal que hacer cuanto posible en efectuar lo recomendado.

Para constancia se firma esta acta por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,
CARLOS A. REID.

El Personero Municipal,
JEREMIAS BURKE.

El Escrivano Saliente,
REUBEN CORDOVA.

El Tesorero Entrante,
A. E. DUFF.

El Secretario,
Simón Forbes.

BOCAS DEL TORO

ACTA

de la visita practicada a la Tesorería Municipal de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Agosto de 1932

El día 23 de Septiembre el señor Tesorero avisó al señor Gobernador de la Provincia tener sus cuentas cerradas para los efectos de la visita,

por lo que este funcionario, Doctor G. Selles, en asocio de su Secretario y del Inspector de I. Pública, dispuso practicar dicha visita, que corresponde al mes de Agosto de 1932.

Examinados los Libros de la Tesorería, se obtuvo el siguiente resultado:

Saldo de Julio para Agosto.....	B. 908.01
Ingresos de Agosto	B. 948.56
B. 1.856.57	
Egresos de Agosto	B. 1.050.95
SALDO PARA SEPTIEMBRE de 1932.....	B. 805.62
Suma acreditada por error (Julio).....	B. 2.10
SALDO TOTAL A FAVOR DEL MUNICIPIO.....	B. 807.72
Saldo a favor del Cuerpo de Bomberos.....	B. 1.27
Saldo a favor de Inst. Pública.....	B. 32.26
Saldo general en poder del Tesorero.....	B. 841.25

Esta suma se descompone así:

a) En vales en poder del Tesorero.....	B. 286.44
b) En efectivo en el Banco Nacional....	B. 554.81
B. 841.25	

Pasa a la página sexta

Viene de la página quinta

Las cuentas del Ramo de I. Pública son las siguientes:

Saldo para Agosto de 1932.....	B. 44.98
15% sobre B. 948.56 de Agosto.....	B. 142.28
R	
Total a favor de I. Pública.....	B. 187.26
GASTOS DEL MES DE AGOSTO.....	B. 155.00
R	
SALDO PARA SEPTIEMBRE DE 1932.....	B. 32.26

Se hace constar que a pesar de existir un saldo a favor del Municipio de Bocas del Toro, al cerrar las operaciones del mes de Agosto, que montan a la suma de B. 807.72, no se han cubierto los sueldos de los empleados municipales correspondientes a dicho mes, ya que, la suma que existe en efectivo en la Ag. del Banco Nacional (B. 554.81) no alcanza a cubrir estos gastos por lo que, desde el mes de Julio, los sueldos se pagan con un mes de retardo. Toca al Honorable Consejo resolver esta situación.

Se le advierte al señor Tesorero la obligación en que está de hacer que todos sus Coletores, especialmente el Sr. E. U. Lee, de Isla Grande, cumplan con remitir sus cuentas a tiempo a fin de que la Tesorería pueda cerrar sus cuentas durante los primeros diez días de cada mes subsiguientes.

Las cuentas de la Tesorería marchan bien; son llevadas con toda corrección y pulcritud, por lo que felicitamos al Sr. Tesorero y le encarecemos el cierre de sus cuentas en fecha más temprana.

El Gobernador de la Provincia,
GUILLERMO SELLES.

El Inspector de I. Pública,
SALOMON CONGAN M.

El Tesorero Municipal,
HERNANDO SANTOS K.

El Secretario de la Gobernación,
Carlos de la Espriella.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Octubre 15)

- Clara Wolf
- Clementina Cano
- Gloria N. Diez Garay

DEFUNCIONES

(Octubre 15)

- Crescencio Solar
- Rogelio de Icaza
- Guillermina Bethancourt

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York. (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pacasmayo, Trujillo, Lima, Arequipa, Tacna, Arica, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Telsa, San Lorenzo, (Honduras), Belise (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.50 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia por la SCADTA

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA

Salida de Panamá.....	6.30 a. m.
Llega a Aguadulce.....	7.20 a. m.
Salida de Aguadulce.....	7.30 a. m.
Llega a Santiago.....	7.55 a. m.
Salida de Santiago.....	8.00 a. m.
Llega a Las Lajas.....	8.40 a. m.
Salida de Las Lajas.....	8.45 a. m.
Llega a David.....	9.10 a. m.

VIAJE DE REGRESO

Salida de David.....	9.30 a. m.
Llega a Las Lajas.....	9.55 a. m.
Salida de Las Lajas.....	10.00 a. m.
Llega a Santiago.....	10.40 a. m.
Salida de Santiago.....	10.45 a. m.
Llega a Aguadulce.....	11.10 a. m.
Salida de Aguadulce.....	11.15 a. m.
Llega a Panamá.....	12.05 p. m.

Nota: Este nuevo itinerario registrará durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se componga el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A. Efectivos el 1° de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.
Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.
Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.
Para Estados Unidos (Vía Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia vía Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. H. Via Venezuela) Trinidad, B. W. I. (Norte del Brazil Vía Trinidad).....
P. A. A. I. Despacho ORDINARIO. LUNES Y VIERNES.....
Recomendados a las 7 pm; Ordinario a las 8 pm.....
Para David, Chiriquí, Centro América, México, Brownsville, Texas.
CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas.
Para Belize (B.H. Puerto Barrios (Guatemala), Mérida Yucatán (México) Cuba, Estados Unidos, (Vía Miami, Fla.).....
P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES.
Recomendados: A las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.
Para (Sur AMERICA).....
NOTA: Las Llegadas son las mismas que están publicadas.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R., Puerto Barrios y Guatemala.....	Oct. 12 "Magdalena".....	10 a. m.
Para Tela, Hond. Nueva Orleans, La y Nueva York.....	Oct. 13 "Irióna".....	3 p. m.
Para Cartagena y Puerto Colombia.....	Oct. 13 "Santa Cecilia".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.....	Oct. 14 "Calamares".....	10 a. m.
Para Kingston, Ja. y Habana.....	Oct. 14 "R. del Pacifico".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.....	Oct. 14 "Contessa".....	3 p. m.
Para Cartagena y Santa Marta.....	Oct. 15 "Metapan".....	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, y San Juan de Puerto Rico.....	Oct. 15 "Marqués Comillas".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. y Puerto Barrios, Guatemala.....	Oct. 15 "Magallanes".....	3 p. m.
Para Habana y Nueva York.....	Oct. 15 "Pres. Lincoln".....	3 p. m.
Para Kingston, Ja.....	Oct. 15 "Martinique".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.....	Oct. 17 "Costa Rica".....	10 a. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.....	Oct. 17 "Pennsylvania".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paiza, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.....	Oct. 13 "Santa María".....	4.30 p. m.
Para Centro América.....	Oct. 15 "Acajutla".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Manta y Guayaquil.....	Oct. 15 "Boskoop".....	16 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía de Caraquez y Manta.....	Oct. 15 "Call".....	4.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.....	Oct. 11 "Pennsylvania".....
De Nueva York y Europa.....	Oct. 12 "Ed. Luckembach".....
De Nueva York y Europa.....	Oct. 13 "Santa María".....
De Nueva Orleans, La.....	Oct. 13 "Irióna".....
De Jacksonville y Habana.....	Oct. 14 "Pres. Hayes".....
De Chile, Bolivia y Perú.....	Oct. 14 "R. del Pacifico".....
De Chile, Bolivia y Perú.....	Oct. 14 "Santa María".....

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Oct. 10 "Dora K".....	4 p. m.
Para David, Progreso y Puerta Armas.....	Oct. 12 "L. Pedregal".....	4 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armas.....	Oct. 13 "Band".....	4 p. m.
Para el Interior de la República.....	Oct. 15 "Chiriquí".....	4 p. m.
	Lunes, Miércoles y Viernes.....	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	4 p. m.
De Bocas del Toro.....	Martes y Viernes.....	4 p. m.
	Viernes.....	4 p. m.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá correspondiente al 3er. cuatrimestre del corriente año, se empezará a pagar en el Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%), desde el día quince (15) de Noviembre...

Panamá, 6 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos. 15 vs.—7

AVISO DE LICITACION

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General del Impuesto de Licores.

Hasta las diez de la mañana en punto del día 17 de Octubre próximo se recibirán en la Oficina del Administrador General del Impuesto de Licores, propuestas en pliego cerrado para la celebración del contrato de arrendamiento...

La base para el arriendo es de ciento treinta balboas (B. 130.000) mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita presentar la constancia de haber depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas (B. 100.000) como fianza de quiebra...

Los pliegos serán abiertos a la hora indicada y desde entonces hasta las once en punto del día se oirán puestas y repuestas verbales, adjudiicándose el contrato, verbalmente, al mejor postor...

Las bases del Contrato pueden ser consultadas en la Oficina del Administrador General del Impuesto de Licores todos los días hábiles, en horas de Despacho.

Son condiciones generales de esta licitación las que señala el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, 14 de Septiembre de 1932.

LUIS E. ALFARO, Administrador General. 10 vs.—7

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 13

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente edicto emplaza a Ruperto López Quesada, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, a contar desde la última publicación del presente edicto...

Se advierte al similitado que si compareciere se le oirá y administrará justicia de lo contrario, se hará atender a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se evita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del similitado, so pena de ser juzgados como embusteros del edicto que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones que la ley establece...

procedan a su captura o la ordenen. Por lo tanto, se fija el presente edicto por el término de doce (12) días, en lugar visible de esta Sección...

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez, RODOLFO AYARZA A. El Secretario, A. Ehlers. 5 vs.—5

EZEQUIEL CALVISO, Notario Público del Circuito de Veraguas.

CERTIFICA: Que por escritura pública número ochenta y cinco (85), de hoy once de octubre de mil novecientos treinta y dos...

Que el objeto de la Sociedad es la compra, venta, importación, y exportación de mercancías y mercaderías extranjeras y toda clase de productos del país...

Que ambos socios tiene la administración de los negocios de la sociedad, pero la representación legal de ella y el uso de la firma Social, corresponde exclusivamente al socio Miguel S. Chang.

Santiago, Octubre 12 de 1932. EZEQUIEL CALVISO, Notario Público. 3 vs.—3

AVISO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras, en cumplimiento a la ordenación por el artículo 61 de la Ley 20 de 1925...

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—E. S. D.

Yo, José Amador, abogado de generales conocido en ese Despacho, en mi carácter de apoderado especial de los señores Nicolás Hernández, Epifanía Hernández y María de los Angeles Hernández...

Fundo los derechos de mis Poderdantes para hacer esta solicitud en los artículos 161 y 162 del Código Fiscal.

Los señores Nicolás Hernández y Epifanía Hernández son esposos y la señora María de los Angeles Hernández es hija de familia.

Solicito se les adjudique en el siguiente forma: A la señora María de los Angeles Hernández en su carácter de jefe de familia, la cantidad de dos hectáreas (20) y a los

señores Nicolás Hernández y Epifanía Hernández en su carácter de soltero, la cantidad de cuatro hectáreas con siete mil treintidós metros cuadrados (4 hectáreas con 7.032 m. c.) cada uno.

1.º Pruebas sobre la adjudicabilidad del terreno solicitado y sobre el derecho que asiste a mis Poderdantes para adquirir consistentes dichas pruebas en dos declaraciones de testigos hábiles rendidas ante ese Despacho.

2.º Informe jurado por el agrimensor autorizado, que ejecutó la mensura del terreno señor Carlos Terraza y Plano del mismo en triple ejemplar, número 1.045 debidamente aprobado por el señor Agrimensor General.

Santiago, Septiembre 14 de 1932. El Gobernador, MARCOS ROBLES. El Secretario de Tierras, Rodolfo Arosemena.

AVISO DE REMATE

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera,

Que en el juicio ejecutivo seguido por Rafael Cedeño contra Inocencio Mena C., se ha sealado el día veinte y ocho (28) de octubre próximo venturo, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar, en pública subasta, el remate del bien embargado de propiedad del ejecutado...

MEMORIAS: Diez (10) metros de frente por diez y seis (16) de fondo cuadrado. Tiene un valor registrado de cuatro mil balboas (B. 4.000.00).

Para ser postor se necesita consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la expresada suma.

Chitré Septiembre 22 de 1932. T. de A. Sánchez, Secretario. 3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, que en poder del señor Pablo J. Alvarado (mismo denunciante), se encuentra depositado un caballo de color blanco, como de ocho (8) años de edad, con un lunar blanco en la frente...

en la pulpa de atrás del lado izquierdo, y con un cordón negro en el espinazo, por encontrarse pastando en los lugares de Santa Rosa y Capellanía de esta jurisdicción, desde hace más de tres (3) años. En atención a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo...

Santiago, Octubre 24 de 1931. El Alcalde Primer Suplente, R. SANCHEZ C. El Secretario Interino, Félix Herrera C. 30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro negro de color sardo cari-cenizo, sin marca de fuego ni de sangre, ni dueño conocido, presentado al Despacho por el señor Bernardo González por encontrarse haciendo daños en las propiedades del señor Juan Pong, ubicadas en San Miguel...

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde, PEDRO LASSONDE A. El Secretario, Luis R. Franceschi. 30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro osco-oi negro, como de tres años marcado a fuego así: (HE) en el costillar izquierdo (...) en la anca, y (...) en la paita del lado izquierdo. (E) fué denunciado por el mismo señor Rivera por encontrarse desde el mes de Abril del presente año en un pasto de su propiedad, sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este plazo no se presentare ningún reclamo formal, el mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta...

Capira, Mayo 10 de 1932. El Alcalde, ABEL ORTEGA L. El Secretario, Felice V. Váñez C. 30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Harmodio Miranda M., panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca blanca, con un potrillo de color obscuro, los que se encontraban haciendo perjuicios dentro de sus propiedades, sin dueño conocido, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para que contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación a aquel que se considere con derecho sobre el mencionado vacante, el que debe haberlo, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde, PEDRO LASSONDE A. El Secretario, Luis R. Franceschi. 30 vs.—14

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 709

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Bocas del Toro,

HACE SABER:

Que el señor Juan Felix Thomas ha dirigido a este Despacho el memorial que a continuación se copia, y en el cual pide el arriendo de diez (10) hectáreas de terreno situado en el lugar denominado San Cristóbal (Coco Cay), de esta jurisdicción.

Dice así:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Juan Felix Thomas, varón, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito, a usted respetuosamente informo y pido:

Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Ejecutivo No. 218, de 15 de Diciembre de 1931, se sirva darme en arriendo, y por el término de dos años, un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión situado en la Isla "San Cristóbal" (Coco Cay), de esta jurisdicción, alindado así: Norte, terrenos de Christian Schultz; Sur, con el mar; Este, terrenos de Enos Record y Oeste, terrenos de Javes Blandford.

Acompaño las pruebas de que traían los ordinales 2º y 3º del artículo 14 del mencionado Decreto.

Haciendo uso de la gracia que me confiere el artículo 37 del Decreto ya mencionado, omito la presentación del plano.

El terreno que pido en arriendo lo destinare a la cría de aves de corral y cultivos.

Bocas del Toro, Septiembre 22 de 1932.

(Firma) JUAN F. THOMAS.

Por tanto, y para que todo aquel que se crea perjudicado con la anterior solicitud se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos, para el presente se declara en estado de concurso de acreedores a los interesados en el terreno que se solicita en arriendo.

Hábiles, y copia del mismo se remite a la Alcaldía Municipal de este Distrito para que igualmente sea fijado en ese Despacho por el mismo término.

Remítase copia al señor Director de la GACETA OFICIAL, y hecho lo cual agréguese un ejemplar de dicho Órgano oficial a la correspondiente actuación.

Fijado en este Despacho, hoy 22 de Septiembre de 1932 a las diez de la mañana.

El Gobernador, Adm. de Tierras,
GUILLEMO SELLES.

El Secretario ad-hoc,

Carlos de la Espriella.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro de León, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada de seis (6) cuartas de alto, marcada a fuego con (JE) y tiene un potrero del mismo color; este animal fue denunciado a este Despacho, por la señora Josefa S. de Quintero, por encontrarse hace más de un mes en un pasto de su propiedad, sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se le entrega al señor Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días. Si pasado este plazo no se presentare ningún reclamo formal, el mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 11 de 1932.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA L.

El Secretario,

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

DEPOSITA IO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito. Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO. RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 757

CLAVES EN USO:
A. B. C. Y 4ª EDICION
BENTLEY LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE